Expediente: 110014189003-2018-01327-00 Ejecutivo

## JUIGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D.	C	17	7	JUL	2020
bogo.a b.	O.,				

Teniendo en cuenta que el Dr. **JORGE ALEXANDER CLEVES NARVAEZ**, en su calidad de curador ad-litem del aquí demandado, se ha abstenido de desempeñar dicho cargo, el Despacho la relevará del mismo con las consecuencias disciplinarias  $\alpha$  que haya lugar.

Por lo anterior, se **RESUELVE**:

- 1. RELEVAR al abogado JORGE ALEXANDER CLEVES NARVAEZ, del cargo para la cual había sido designada, según comunicación que milita a folios 58 Y 60 del expediente.
- 2. ORDENAR que por secretaría se compulsen copias de los proveídos de fecha 22 de enero de 2020 (fl. 58), y 19 de febrero de 2020 (fl. 60), del correo de designación (fl. 59), del telegrama enviado (fl. 61), y de la presente providencia al Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá Sala Disciplinaria, a efectos de que se adelante la investigación correspondiente y de ser el caso, se impongan las sanciones pertinentes.
- **3.** En consecuencia, según lo previsto en el num. 7° del Art. 48 del C. G. del P. se **DESIGNA** a **EDUARDO ANDRES RUIZ LOZANO**, en la forma prevista en el num. 7° del Art. 48 del C. G. del P., como nuevo curador ad-litem , cuyos datos obran en el telegrama que habrá de remitírsele.

Notifiquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

AARIZA

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 01.7.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria